

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación	278
Radicado	05 368 31 84 001 2023 00141 00
Proceso	VERBAL SUMARIO DE EXONERACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	ABELARDO ANTONIO TAVERA MONSALVE
Demandada	BEATRIZ EUGENIA RAMÍREZ OROZCO
Asunto	PREVIO A ESTUDIO DE DEMANDA

Previo a realizar pronunciamiento alguno respecto de la demanda presentada por la profesional del derecho, se requiere a ésta, para que en el término de cinco (5) días, indique la razón por la cual la demanda se dirige en contra de la señora BEATRIZ EUGENIA RAMÍREZ OROZCO, si desde el encabezado se indica que la pretensión es de EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA DE MAYOR DE EDAD, debiendo allegar prueba sumaria que los señores SARAY Y CRISTIÁN CAMILO TAVERA RAMÍREZ, no tiene capacidad para disponer de sus derechos y que deben comparecer por intermedio de su representante debidamente autorizada con sujeción a las normas sustanciales. (artículo 54 del Código General del Proceso).

Una vez se allegue dicha información se realizará el estudio de la demanda para su admisión, inadmisión o rechazo.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 108 fijado** hoy 24 de NOVIEMBRE de 2023 en la página web de la rama judicial a las 8:00 a.m.

Lucy Dora Alvarez

La secretaria. -